

## Acuerdo No. 42 del 7 de Diciembre de 2019.

Según Acta del Consejo Superior No. 099 del 5 de Diciembre de 2019 de 2019 mediante la cual se aprueba el "MODELO DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL" y se autoriza al Rector de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO a implementar y desarrollar el modelo aprobado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, UNICOLOMBO en uso de sus facultades reglamentarias en particular las que confiere los literales f) y u) del artículo 31 del estatuto general de la Fundación.

### CONSIDERANDO

Que según el literal a), c) y d) del artículo 39 de los estatutos vigentes de la Institución, es función del Rector entre otras, dirigir las labores académicas, trabajar por el engrandecimiento de la Institución de conformidad con la delegación, instrucciones y reglamentos del Consejo Superior de La Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO y cuidar de que se ajuste al espíritu de esta y a las exigencias legales, para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Institución Universitaria.

Que en desarrollo del proceso de mejora continua como fundamento para mantener estándares de calidad, la Fundación Universitaria Colombo Internacional- Uicolombo, a través del modelo institucional, adopta la evaluación como un proceso de planeación de carácter sistemático y permanente que permite diseñar, recolectar, analizar, valorar y ofrecer información básica sobre el funcionamiento general de la institución, sobre los resultados de su labor académica y sobre sus relaciones con el contexto, base para orientar decisiones y planear su futuro.

Que el Decreto 1330 del 25 de Julio de 2019 establece en su "Artículo 2.5.3.2.3.1 Cultura de la autoevaluación. conjunto mecanismos que las instituciones para seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que su desarrollo, y medidas el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta.

*La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, la autorregulación, y el mejoramiento de acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para generar una*

*corresponsabilidad de toda la comunidad académica en el mejoramiento continuo. La institución deberá contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad (...)*". Por lo tanto, el modelo de autoevaluación institucional hace parte del sistema interno de aseguramiento de la calidad.

Que el Dr. Mario Ramos Vélez, en su calidad de Rector, presentó al Consejo Superior la solicitud de aprobación del "MODELO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACION" de la Fundación Universitaria Colombo Internacional - Uicolombo.

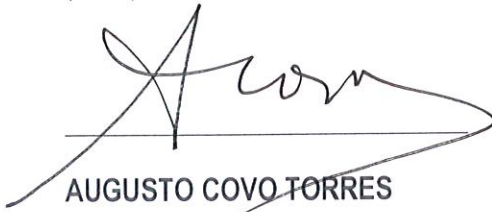
## ACUERDA:

**Artículo Primero.** Aprobar el MODELO DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL de la Fundación Universitaria Colombo Internacional – Uicolombo que fomenta el mejoramiento continuo en la institución y en los programas académicos, enmarcado por un proceso de sensibilización, culturización y capacitación, dirigido a todos los estamentos, con el fin de compartir un marco teórico sobre la Autoevaluación y su impacto en la institución.

**Artículo Segundo.** Evaluar a través del MODELO DE AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL de la Fundación Universitaria Colombo Internacional – Uicolombo los factores de misión, proyecto institucional, estudiantes, profesores, procesos académicos, visibilidad nacional e internacional, investigación, pertinencia e impacto social, procesos de autoevaluación y autorregulación, bienestar institucional, organización, gestión y administración, recursos de apoyo académico e infraestructura física y recursos financieros

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los Siete (7) días del mes de Diciembre de dos mil Diecinueve (2019)



**AUGUSTO COVO TORRES**

**Secretario Consejo Superior**